

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

20337 *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 8 de octubre de 2012, por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 21 de marzo de 2012 por la que se convocan ayudas para los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades Animales, correspondientes al año 2012*

Por Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 21 de marzo de 2012, publicada en el BOIB núm. 45 EXT., de 28 de marzo de 2012, se convocaron ayudas para los programas nacionales de erradicación de enfermedades animales, correspondientes al año 2012.

Esta convocatoria destinaba un importe máximo de doscientos treinta y nueve mil euros (239.000,00€), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, y los distribuía en tres periodos.

En el segundo párrafo del punto 2 del apartado segundo de la convocatoria se dispone que si no se presentan solicitudes o las solicitudes presentadas no pueden cubrir la dotación del primer período, el crédito sobrante se deberá destinar al segundo período y así sucesivamente.

Tramitadas todas las solicitudes de ayuda del primer período hay un crédito sobrante de ciento sesenta mil novecientos sesenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (160.969,92€) por lo que se estima procedente, en aplicación de lo previsto en la convocatoria, incrementar con el mismo el importe designado al segundo período.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero

1. Modificar, el punto 2 del apartado segundo de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 21 de marzo de 2012, publicada en el BOIB núm. 45 EXT., de 28 de marzo de 2012, por la que se convocan ayudas para los programas nacionales de erradicación de enfermedades animales, correspondientes al año 2012, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. La distribución del presupuesto entre los periodos de solicitud previstos en el apartado undécimo se realizará de la manera siguiente:

- primer período: un importe máximo de treinta y nueve mil treinta euros con ocho céntimos (39.030,08€);
- segundo período: un importe máximo de ciento noventa mil novecientos sesenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (190.969,92€) y
- tercer periodo: un importe máximo de nueve mil euros (9.000,00€).

Si no se presentan solicitudes o las solicitudes presentadas no pueden cubrir la dotación del primer período, el crédito sobrante se tendrá que destinar al segundo periodo y así sucesivamente.”

Segundo

Esta Resolución se publicará en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 8 de octubre de 2012

El Presidente del FOGAIBA
Gabriel Company Bauzá

